ACTA No. 003
ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS
FUNDACIÓN LA MISIÓN PARA MI GENTE

En el municipio de Granada meta, siendo las 6:15 pm, del día 22 del mes de septiembre del año 2026, se reunieron en las instalaciones los asociados de la FUNDACIÓN LA MISIÓN PARA MI GENTE, identificada con NIT: 902.007.178-6, con el fin de adelantar la Asamblea General extraordinaria, previa convocatoria realizada conforme a los estatutos y a la normativa vigente aplicable a las entidades sin animo de lucro, se adelanta la reunion extraordinaria, bajo lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quórum.
2. Nombramiento de presidente y secretario de la reunion.
3. Reforma parcial de estatutos del Artículo 7° de los estatutos de la Fundación para cumplimiento de requerimientos de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).
4. Lectura y aprobación del texto definitivo del acta.

El orden del día es leido y aprobado por unanimidad.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Se constata la presencia de 11 asociados habiles activos de un total de 11 asociados habiles activos convocados, representando el 100% de los votos, existiendo quorum decisorio para sesionar.

2. Nombramiento de presidente y secretario de la reunion.

Por unanimidad se eligio al señor Héctor Enciso García como presidente y como secretario Alexis Melo Osorio.

3. REFORMA ESTATUTARIA DEL ARTÍCULO 7°:

El Presidente de la reunión, señor HÉCTOR ENCISO GARCÍA, toma la palabra y expone ante la Asamblea de Asociados la necesidad de efectuar una reforma parcial y puntual a los estatutos vigentes de la entidad. Lo anterior, con ocasión de la Resolución Número 2026022272639402571 proferida por la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Villavicencio (DIAN). la cual exige que los estatutos indiquen de manera expresa y literal que los aportes no son reembolsables ni generan derecho de retorno.

Evaluada la situación y con el propósito firme de subsanar los estatutos para proceder con la Calificación al Régimen Tributario Especial, la Asamblea General de Asociados aprueba por unanimidad MODIFICAR Y REFORMAR EL ARTÍCULO 7° de los estatutos de la Fundación, el cual quedará redactado de forma exacta y definitiva de la siguiente manera:

> *"ARTÍCULO 7°: DESTINACIÓN DEL PATRIMONIO, APORTES Y EXCEDENTES. En estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 1.2.1.5.1.8 del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016, el Estatuto Tributario y demás normas concordantes:*
>
> *a) No reembolso de aportes: Los aportes realizados por los fundadores o asociados a la FUNDACIÓN LA MISIÓN PARA MI GENTE no son reembolsables bajo ninguna modalidad y no generan derecho de retorno para el aportante, ni directa ni indirectamente, durante su existencia,*

CAMARA DE COMERCIO VILLAVICENCIO la presente fotocopia es fiel copia tomada de nuestro archivos
Secretario General Debora Fauzully Murillo Rincon

ni en su disolución y liquidación.
b) No distribución de excedentes: Los excedentes de la entidad no serán reembolsados bajo ninguna modalidad, ni distribuidos directa o indirectamente, ni durante su existencia ni al momento de su liquidación.
c) Destinación del remanente: En caso de disolución y liquidación, una vez cancelado en su totalidad el pasivo externo de la entidad, el remanente patrimonial pasará a una entidad sin ánimo de lucro que tenga un objeto social similar y que pertenezca al Régimen Tributario Especial.
d) Administración: La organización y administración del patrimonio estará a cargo de la Asamblea General, la cual delegará en el Tesorero la responsabilidad de su manejo. Sus fondos serán depositados en una cuenta corriente o de ahorros y solamente se destinarán al cumplimiento de sus objetivos."

La reforma parcial del texto estatutario fue aprobada con el voto favorable del 100% de los asociados presentes en la reunión.

PUNTO 4. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA:

Al no haber más asuntos que tratar, el Secretario dio lectura a la presente acta, la cual fue aprobada por unanimidad y sin modificaciones por la totalidad de los asistentes. Se levantó la sesión siendo las 7:20 pm del mismo día de su apertura.

Para constancia de lo anterior, se firma en el municipio de Granada, Meta, por los dignatarios designados.

HÉCTOR ENCISO GARCÍA
C.C. 17.317.592 de Granada
Presidente de la Asamblea

ALEXIS MELO OSORIO
C.C. 1.120.374.192 de Granada
Secretario de la Asamblea

Fiel copia de la original.

ALEXIS MELO OSORIO
C.C. 1.120.374.192 de Granada
Secretario de la Asamblea

CAMARA DE COMERCIO VILLAVICENCIO la presente fotocopia es fiel copia tomada de nuestro archivos
Secretario General Debora Fauzully Murillo Rincon